



# PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD  
CERTIFICADA  
ISO 9001:2008  
NTC GP 1000:2008

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001828 DE 2014

**26 JUN 2014**

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial por el Rio Magdalena, jurisdicción del municipio de Neiva en el tramo comprendido entre el Embarcadero Monumento a la Gaitana (arriba) y el Puerto de Caracolí (abajo), para la realización del desfile Acuático de las candidatas participantes al Reinado Nacional del Bambuco por el rio Magdalena"

## EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16, numeral 16.4 del Decreto 087 de 2011 y,

## CONSIDERANDO

Que la Ley 1242 de agosto 5 de 2008 " Por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias, Fluviales y se dictan otras disposiciones", en el capitulo III: DE LA AUTORIDAD, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, artículo 11, Parágrafo Primero, establece: "La vigilancia y control, que realiza el Ministerio de Transporte a través de las Inspecciones fluviales, se refiere al control de la navegación, las condiciones técnicas y de seguridad de las embarcaciones y aptitud de la tripulación, con el apoyo de la Policía Nacional o quien haga sus veces".

Que el Gerente del Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila FOMCULTURA, mediante escrito de fecha 12 de junio de 2014, dirigido al Inspector Fluvial de Betania, solicita el cierre de la navegación fluvial por el Rio Magdalena, jurisdicción del municipio de Neiva en el tramo comprendido entre el Embarcadero Monumento a la Gaitana (arriba) y el Puerto de Caracolí (abajo), para la realización del desfile acuático de las candidatas participantes al Reinado Nacional del Bambuco por el rio Magdalena, a realizarse el sábado 28 de junio del año en curso a partir de las 10:00 a.m.

Que el inspector Fluvial de Betania, a través de memorando 2014-668-1-045 del 18 de junio de 2014, radicado bajo el No. 20143210363862 del 18/06/2014, emitió concepto previo favorable para el cierre de la navegación por el Rio Magdalena, jurisdicción del municipio de Neiva en el tramo comprendido entre el Embarcadero Monumento a la Gaitana (arriba) y el Puerto de Caracolí (abajo), para la realización del desfile acuático de las candidatas participantes al Reinado Nacional del Bambuco por el rio Magdalena, en el horario de las 05.00 a.m. hasta las 06:00 p.m. el cual hace parte integran de la presente resolución, argumentando:

"Que efectuada la diligencia de inspección ocular a un tramo del Rio Magdalena, jurisdicción del municipio de Neiva, comprendido entre el Embarcadero Monumento a la Gaitana (arriba) y el Puerto de Caracolí ( abajo), se pudo establecer lo siguiente:

1. El ancho de la vía fluvial en algunos tramos se reduce a 20 m lo que hace dificultosa la navegación de dos embarcaciones, una subiendo y otra bajando, por lo cual no debe permitirse navegación en ambos sentidos (subida y bajada).
2. La maniobrabilidad de las embarcaciones se debe hacer con pericia teniendo en cuenta que el sector presenta caudales rápidos dado el desnivel del cauce del rio.

0001828

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

**26 JUN 2014**

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial por el Rio Magdalena, jurisdicción del municipio de Neiva en el tramo comprendido entre el Embarcadero Monumento a la Gaitana (arriba) y el Puerto de Caracolí (abajo), para la realización del desfile Acuático de las candidatas participantes al Reinado Nacional del Bambuco por el rio Magdalena"

3. La profundidad para navegación de embarcaciones en algunos sitios solo permite el paso de una sola embarcación lo cual es relativo al caudal egreso del embalse de Betania.
4. En esta vía fluvial- sector municipio de Neiva solo navegan embarcaciones menores.
5. Para efectos de realización de cualquier desfile acuático no se debe permitir la navegación a embarcaciones ajenas al evento porque podrían ocasionar desordenes y/o traumatismos poniendo en riesgo la seguridad de las personas.

Teniendo en cuenta lo anterior conceptúo que es estrictamente necesario restringir la navegación total y temporal de embarcaciones mientras se realice el Desfile Acuático de las candidatas participantes al Reinado Nacional del Bambuco, el día 28 de junio a las 09:00 a.m. en el marco de la versión 54 Festival Folclórico , Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor, desde las 05:00 a.m. hasta las 06:00 p.m. en el sector comprendido entre el puerto de Caracolí y el Embarcadero Monumento a la Gaitana cuyas coordenadas de ubicación señalo en la siguiente tabla:

COORDENADAS GEOGRAFICAS			
AGUAS ARRIBA		AGUAS ABAJO	
Punto 1 Margen izq.	Punto 2 Margen dere.	Punto 1 Margen Izq.	Punto 2 Margen derecha.
N2°55'49.3968"	N2°55'14.1312	N°55'14.1312"	N2°55'16.3128"
W75°17'59.01"	W75°17'56.562"	W75°17'34.1664"	W 75°17'31.218"

Que en mérito delo expuesto, este despacho

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el cierre de la navegación fluvial por el Rio Magdalena, jurisdicción del municipio de Neiva en el tramo comprendido entre el Embarcadero Monumento a la Gaitana (arriba) y el Puerto de Caracolí (abajo), para la realización del Desfile Acuático de las candidatas participantes al Reinado Nacional del Bambuco, el día 28 de junio a las 09:00 a.m. en el marco de la versión 54 Festival Folclórico , Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor, desde las 05:00 a.m. hasta las 06:00 p.m., bajo las coordenadas de ubicación señaladas en la siguiente tabla:

COORDENADAS GEOGRAFICAS			
AGUAS ARRIBA		AGUAS ABAJO	
Punto 1 Margen izq.	Punto 2 Margen dere.	Punto 1 Margen Izq.	Punto 2 Margen dere.
N2°55'49,3968"	N2°55'14,1312	N°55'14,1312"	N2°55'16,3128"
W75°17'59,01"	W75°17'56,562"	W75°17'34,1664"	W75°17'31,218"

**ARTÍCULO 2°.-**El Ministerio de Transporte a través del Inspector Fluvial de Betania, verificará las medidas preventivas de señalización y de seguridad que se requieren para la realización del evento.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001828

DE 2014

**26 JUN 2014**

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial por el Rio Magdalena, jurisdicción del municipio de Neiva en el tramo comprendido entre el Embarcadero Monumento a la Gaitana (arriba) y el Puerto de Caracolí (abajo), para la realización del desfile Acuático de las candidatas participantes al Reinado Nacional del Bambuco por el rio Magdalena"

ARTÍCULO 3º.- El Fondo Mixto de Cultura "FOMCULTURA", será el responsable del evento y deberá cumplir los aspectos técnicos y de seguridad, además de los siguientes:

- Divulgar el evento, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles.
- Exigir a todas las embarcaciones el cumplimiento de las normas de Tránsito Fluvial y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales la realización del evento para evitar accidentes fluviales.
- Programar el personal de limpieza para la recolección de la publicidad una vez termine el evento.
- Coordinar todas las acciones previas y posteriores del desarrollo del evento, con las autoridades fluviales del departamento.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados a lo largo del lecho del Rio Magdalena jurisdicción del municipio de Neiva en el tramo comprendido entre el Embarcadero Monumento a la Gaitana (arriba) y el Puerto de Caracolí (abajo), como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de la finalización del evento.
- Dar cumplimiento a las medidas de seguridad impartidas por el Inspector Fluvial de Betania, durante el tiempo que se lleve a cabo el evento.

ARTICULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

**26 JUN 2014**

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Cecilia Rojas Llanez  
Revisó: David Becerra Fonseca  
Radicado: 20143210363862 del 25/06/2014